ÁREA DE
CONSULTORÍA

Delegado de protección de datos

La figura del **Delegado/a de Protección de Datos** (DPD o DPO por sus siglas en inglés), se incorporó con el Reglamento General de Protección de Datos (**RGPD**) y posteriormente por la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (**LOPDGDD**).

El DPD deberá ser **designado** atendiendo a sus cualidades profesionales, sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos, así como a su capacidad para desempeñar sus funciones. Podrá ser personal interno o bien externo, y realizar sus funciones a jornada parcial o total. Por otro lado, esta figura puede desarrollarse por persona física o jurídica. Sus datos deberán ser publicados y accesibles al público.

En cuanto a sus **funciones**, actuará con independencia, y no podrá ser sancionado o destituido por desempeñar sus funciones. Aunque su designación no sea obligatoria se puede designar de manera voluntaria. La designación de DPD, se deberá **comunicar a la AEPD** en un plazo de 10 días, para mantener actualizado un listado de DPDs que es accesible por medios electrónicos a través de su página web.

La AEPD ha optado por promover un **Esquema de Certificación de DPD**. Este Esquema permite certificar que los DPD reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos para ejercer la profesión. Estas certificaciones serán otorgadas por entidades certificadoras debidamente acreditadas por ENAC. Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como DPD y se puede ejercer la profesión sin estar certificado.

Solicitar Información

Descargar Presentación

PREVENSYSTEM

ÁREA DE CONSULTORÍA

ÁREA DE CONSULTORÍA

Ventajas para **LA ORGANIZACIÓN**

- Mejora la **imagen y confianza** de la entidad
- Demuestra el **principio de proactividad**, al mantener y supervisar el cumplimiento de la normativa
- Constante **actualización** de la normativa y cambios de criterios de la AEPD
- Evita posibles **sanciones y riesgos** al minimizar la posibilidad de que se produzca un incumplimiento
- **Gestión eficaz de incidencias**: centraliza la atención de los ejercicios de los derechos y reclamaciones de las personas interesadas y su posible notificación; así como las posibles comunicaciones con las autoridades de control.
- Valorar el **impacto** sobre el marco de privacidad y la protección de los datos personales de nuevos proyectos o de normas que afecten a la organización.
- **Comunicación y divulgación eficaz:** centraliza las relaciones internas de la entidad, ya que actúa como punto de referencia a la hora de resolver cuestiones en la materia.
- Asesora, revisa y comprueba los resultados de **auditorías o revisiones**, ya sea de carácter interno o externo, en materia de protección de datos.
- Impulsa la adopción de **medidas correctoras** y de mejora para asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y la promoción de buenas prácticas, así como la **formación y concienciación** al personal de la entidad

Ventajas para **LOS CLIENTES**

- Se le **garantiza** un correcto tratamiento de sus datos personales
- Mejora su **confianza y ánimo** con la organización
- Favorece la percepción de **mayor respeto a sus datos personales**, así como que los tratamientos que se realizan son ajustados a la legalidad
- Se le otorga la posibilidad de decidir cómo quiere que se traten sus datos así como seleccionar que tipo de tratamientos consiente.

Ventajas para **EL MERCADO**

- El cumplimiento de la normativa aumenta la **competitividad** de las empresas, al ser la información uno de los mayores activos de cualquier empresa.
- Mejora la **imagen y reputación** al contar con una figura especializada en la materia.

Solicitar Información

Descargar Presentación

- Facilita el **acceso a recursos públicos** (licitaciones, concursos, subvenciones) siendo la normativa de protección de datos un requisito indispensable para operar correctamente en el mercado en caso necesario.
- **Facilita y asegura la correcta las relaciones comerciales o contractuales** entre entidades, organizaciones y empresas al producirse diariamente multitud de cesiones de datos entre sí.

Sectores **DE APLICACIÓN**

- De manera general cuando:
  - El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en el ejercicio de su función judicial.
  - Operaciones de tratamiento que por su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala
  - Las actividades principales del responsable o encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales o relativos a condenas e infracciones penales

  En concreto:
  - Colegios profesionales y sus consejos generales
  - Los centros docentes y Universidades públicas y privadas
  - Entidades que exploten redes y presten servicios de comunicaciones electrónicas cuando traten datos a gran escala y de manera sistemática y habitual.
  - Prestadores de servicios de la sociedad de la información cuando elaboren perfiles a gran escala
  - Entidades de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
  - Establecimientos financieros de crédito
  - Entidades aseguradoras y reaseguradoras
  - Empresas de servicios de inversión, reguladas por el Mercado de Valores.
  - Distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y gas natural.
  - Entidades responsables de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito o de ficheros comunes para la gestión y prevención del fraude o blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
  - Empresas de publicidad y prospección comercial, incluyendo investigación comercial y de mercados
  - Centros sanitarios obligados al mantenimiento de historias clínicas.
  - Entidades de emisión de informes comerciales sobre personas físicas.
  - Operadores de juego a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos
  - Empresas de seguridad privada
  - Federaciones deportivas cuando traten datos de menores de edad.